



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°4448, QUE LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 6/2013, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS SELECCIONADAS EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2013.**

**EXENTA N° 5195 27.11.2013**

**VALPARAÍSO,**

### **VISTOS**

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/4.410, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 20 de noviembre de 2013, mediante el cual se solicita confección de la resolución que rectifica la Resolución Exenta que Lleva a Efecto el acuerdo N° 1 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual adoptados en la Sesión Extraordinaria N° 6/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, en la individualización de la selección del proyecto que se indica, en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales 2013, acompañando Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y por la Secretaria Ejecutiva (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, la copia de acta de la Sesión ya mencionada del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y antecedentes del postulante seleccionado.

### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales



2013, el que tiene por objeto apoyar la presencia de las obras nacionales más recientes seleccionadas en festivales y premios internacionales de relevancia para el sector audiovisual. Este acuerdo fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 5.088, de fecha 04 de diciembre de 2012.

Que, convocado este Programa, se recibieron las postulaciones de películas seleccionadas para el 11° Festival Internacional de Cine Documental de Copenhagen, 39° Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y 35° Festival del Nuevo Cine Latinoamericano.

Que, luego de la evaluación de la Secretaría, la cual fue ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Extraordinaria N° 6/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, éste acordó aprobar los proyectos presentados, con sus respectivos montos, en los festivales que se indican, en el marco del Programa ya mencionado, conforme consta en el acta y en su anexo N° 1, quedando establecido en Resolución exenta N°4.448, de 2013, de este Servicio.

Que, según consta en Certificado de noviembre de 2013, emitido por el Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y la Secretaria Ejecutiva (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Sesión Extraordinaria N° 06/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, en el punto 1. Aprobación Proyectos Presentados el Programa Festivales Internacionales en su acuerdo N°1 y anexo único, se ha indicado que el responsable del proyecto titulado "NAOMI CAMPBEL" es Nicolás Andrés Videla Reyes, director de la obra, siendo que efectivamente quien postuló como responsable y asignataria es la empresa productora de dicha obra, CUSICANQUI FILMS SpA, y su representante legal Catalina Victoria Donoso Knautdt. Por lo cual, se solicita corregir el error y dejar como responsable del proyecto mencionado a la empresa productora de la obra.

Que, por la razones antes expuestas, es deber de este Servicio actuar de oficio para corregir el error mencionado, dictando el correspondiente acto administrativo para rectificar el artículo primero, de la Resolución Exenta N° 4.448, de 2013.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.088, de 2012, que aprueba el Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales 2013, en Resolución Exenta N°4.448, de 2013, que lleva a efecto Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°06/2013, relativa a la selección de proyectos en el marco del programa mencionado, todas de este Servicio; dicto la siguiente:



**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N°4.448, del 28 de octubre de 2013, que lleva a efecto acuerdo n° 1, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 6/2013, relativo a la selección de proyectos en el marco del Programa de Apoyo a Obras seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales 2013, en la individualización del responsable del proyecto titulado "NAOMI CAMPBEL", sustituyéndose según lo siguiente, quedando inalterado en todas las demás partes:

Donde Dice:

POSTULANTE Y PELÍCULA	FESTIVAL	SECCIÓN	MONTO ASIGNADO
Nicolás Andrés Videla Reyes "Naomi Campbel"	11° Festival de Cine Documental de Copenhagen	Competencia Oficial	\$4.452.802

Debe Decir:

POSTULANTE Y PELÍCULA	FESTIVAL	SECCIÓN	MONTO ASIGNADO
CUSICANQUI FILMS SpA "Naomi Campbel"	11° Festival de Cine Documental de Copenhagen	Competencia Oficial	\$4.452.802

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, a las personas individualizadas en el artículo precedente, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** TÉNGASE PRESENTE, que el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá adoptar las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en la resolución Exenta N° 4448, de 2013, considerando lo modificado por la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 4.448, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de



Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

JAO

Resol 04/863

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración General, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante "CUSICANQUI FILMS SpA, domiciliado en: [REDACTED]
- 1 Nicolás Andrés Videla Reyes, domiciliado en: [REDACTED]